



Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

E.E. 2020/14000/014023

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

R.M. 568/2021

Montevideo, - 6 AGO. 2021

VISTO: la Resolución Ministerial N° 571/2014 de 26 de mayo de 2014;

RESULTANDO: que dicho acto administrativo aprueba el "Reglamento de Adjudicaciones de Tierras a Cooperativas de Vivienda de la Cartera de Inmuebles para Vivienda de Interés Social"; en sustitución del Reglamento aprobado por las Resoluciones Ministeriales Nros. 571/2011, de 13 de junio de 2011 y su modificativa 475/2014, de 5 de mayo de 2014;

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Vivienda entiende conveniente realizar ajustes al citado Reglamento que permitan adecuarlo a la situación extraordinaria que atraviesa el país, flexibilizando los términos de las convocatorias;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 571/2014, de 26 de mayo de 2014;

LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

1º.- Modifícase únicamente el "punto 1.-" del numeral 1º de la parte resolutive de la Resolución Ministerial N° 571/2014, de 26 de mayo de 2014, "1. Llamados Públicos Anuales", el que quedará redactado de la siguiente manera: "1. Llamados Públicos Anuales: La adjudicación de inmuebles que integran la CIVIS a Cooperativas de Vivienda, se realizará a través de llamados públicos anuales, para que Cooperativas interesadas presenten propuestas concretas de utilización de los inmuebles para la construcción de viviendas destinadas a sus socios. Dichos llamados deberán establecer las localidades donde se encuentran ubicados los inmuebles y los valores de tasación de las viviendas, que serán los vigentes al año

en que se realice cada uno de los referidos llamados. El M.V.O.T. podrá no realizar el llamado público anual en caso de suscitarse razones de fuerza mayor que imposibiliten su efectivización”.-

2º.- Remítase copia autenticada de la presente Resolución a la Agencia Nacional de Vivienda, publíquese en la página web del Ministerio y cumplido remítase a la Dirección Nacional de Vivienda a sus efectos.-


Dra. Irene R. Moreira Fernández
Ministra de Vivienda y
Ordenamiento Territorial